



03103 20.12.2017

VISTOS:

1. La solicitud presentada por Doña Jenoveva Del Pilar Espinoza Riquelme, Cédula de Identidad N° 11.998.781-4, para realizar venta de té, café, refrescos envasados y aguas minerales en forma ambulante durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2018 en ruta L 30 M Kilometro 1 Villa Alegre.

2. Lo dispuesto en el Art. N° 26 de la Ley 3.063, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORÍZASE** el Permiso Provisorio para realizar venta de té, café, refrescos envasados y aguas minerales en forma ambulante durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2018 en ruta L 30 M Kilometro 1 Villa Alegre, siendo su fecha de vencimiento el 30 de junio de 2018.

2. **CANCÉLESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÀGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVÉSE.”**

